

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 18 de junio de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2015-423-00. Provea.

DARILIS ESTHER PEREZ MUÑOZ
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

RADICADO: 2015-00423-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA ACEVEDO BORNACHERA
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Santa Marta, Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se,

RESUELVE:

1º. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, en providencia de fecha 13 de junio de 2018 en la que resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por este Despacho el 21 de septiembre de 2016; misma que la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en fallo de fecha 17 de marzo de 2021, decidió NO CASAR.

2º. Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para continuar con las actuaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA
(firma digital)